



CCRD-CCC-2024-017

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CELEBRADA EN FECHA 22 DE MARZO DE 2024

ACTA DE INICIO DE PROCESO PARA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE POR
PERIODO DE SEIS (6) MESES

LUGAR:	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	• Lic. Claudino Sosa, director de Recursos humanos, en Representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lcda. Yudelka Polanco de Tena, directora interina de la Dirección Jurídica; • Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información; • Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; e • Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	1. Aprobar, si procede, el inicio de proceso para la “adquisición de tickets de combustible por periodo de seis (6) meses” y designar peritos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2003).

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, emitido mediante decreto n.º 416-23, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: Observada la resolución n.º PNP-01-2024 de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2023.

VISTA: La solicitud de compras, de fecha siete (7) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de cuatro millones seis mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,006,800.00), correspondiente a la adquisición de tickets de combustible por periodo de seis (6) meses.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto de cuatro millones seis mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,006,800.00), emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la adquisición de tickets de combustible por periodo de seis (6) meses.

VISTO: El acto de representación, de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones y de la Cámara de Cuentas, en el cual delega su representación en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

Pág. 1 de 3

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

POR CUANTO: Que el artículo número 69, párrafo II del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto n.º 416-23, establece lo siguiente: *"Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria"*.

POR CUANTO: Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Comparación de Precios, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2024.

POR CUANTO: Que la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, con sus modificaciones, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritos en el registro respectivo (...)"*.

POR CUANTO: Que el reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, emitido mediante decreto n.º 416-23, establece en su artículo 42 que, en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores"*

POR CUANTO: la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 3 de la Ley 340-06 modificada.

POR CUANTO: Que el numeral 1 del artículo 38 del Decreto n.º 416-23, establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, refiere que:

"Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes."

POR CUANTO: Que el artículo 8, del referido Reglamento de Aplicación, dispone que: la designación de peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los técnicos René Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales, Betionny Soriano, analista de Contabilidad y Carlos David Betances, abogado auditor de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios, reúnen la experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el proceso de que se trata.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el inicio de proceso correspondiente a la adquisición de tickets de combustible por periodo de seis (6) meses a fin de elaborar el pliego de condiciones específicas y especificaciones técnicas/fichas técnicas.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a: René Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales (Perito Técnico), Betionny Soriano, analista de Contabilidad (Perito Financiero) y Carlos David Betances, abogado auditor de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios (Perito Legal), quienes llevarán a cabo la verificación del pliego de condiciones, evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y Ofertas Económicas



CCRD-CCC-2024-017

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

“Sobres B” presentadas por los oferentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones los informes correspondientes, relativos al presente proceso de contratación pública.

TERCERO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Se concluyó la sesión, siendo las 12:02 p.m., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. CLAUDINO SOSA,

director de Recursos Humanos, en representación del

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,

presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;

LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN,

encargada interina de la Oficina de Acceso a la
Información;

ING. DIANA RUTH BELLARD PICHARDO,

directora de Planificación y Desarrollo;

LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,

director Administrativo.

LCDA. YUDELKA POLANCO DE TENA,

directora interina Jurídica;

*****ÚLTIMA LÍNEA*****